

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

San Borja, 06 de Abril del 2020

## RESOLUCION N° 000041-2020-GEG/INDECOPI RESOLUCION N° -2020-GEG/INDECOPI

### VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 015-2020-INDECOPI/GEG que aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, el Informe N° 013-2020-SGL/INDECOPI elaborado por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial en el que se sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2020; el Memorándum N° 138-2020-GAF/INDECOPI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 198-2020/GEL emitido por la Gerencia Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento señala que, luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, lo que concuerda con lo establecido en el numeral 7.6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva;

Que, el literal c) del numeral 7.3 de la Directiva señala que el Plan Anual de Contrataciones contiene *"los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo"*;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;



Firma Digital  
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Firmado digitalmente por  
UGARELLI NAVARRO Manuel  
Angel FAU 20133840533 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.04.2020 13:41:01 -05:00

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 015-2020-INDECOPI/GEG del 22 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el Año Fiscal 2020, en adelante PAC 2020;



Firma Digital  
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Firmado digitalmente por SALDAÑA  
MURRUGARRA Agustin Rodolfo  
FAU 20133840533 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.04.2020 12:41:48 -05:00

Que, mediante Memorándum N° 138-2020-GTI/INDECOPI e Informe N° 098-2020-GTI/INDECOPI del 27 y 26 de febrero del 2020, respectivamente, la Gerencia de Tecnologías de la Información comunicó la persistencia de la necesidad del "Servicio de soporte y mantenimiento de licencias de software antivirus", dado que el soporte contractual del antivirus con el que actualmente cuenta la Entidad se encuentra próximo a vencer;



Firma Digital  
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Firmado digitalmente por  
MUNDACA ZAPATA Manuel  
Alejandro FAU 20133840533 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.04.2020 12:30:31 -05:00

Que, mediante Memorándum N° 219-2020-APP/INDECOPI del 28 de febrero del 2020, el Área de Planeamiento y Presupuesto otorgó la modificación de la Certificación de

Crédito Presupuestario N° 08-2020 y de la Previsión Presupuestal N° 02-2021 por los años 2021, 2022 y 2023 para atender el “Servicio de soporte y mantenimiento de licencias de software antivirus”, documentos que han sido debidamente suscritos por el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto, y en el caso de las provisiones además por el Gerente de Administración y Finanzas, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 013-2020-SGL/INDECOPI del 2 de abril de 2020, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el Año Fiscal 2020, a fin de incluir el procedimiento de selección para contratar el “Servicio de soporte y mantenimiento de licencias de software antivirus”, señalando que dicho procedimiento deviene de la declaratoria de desierto del Concurso Público N° 07-2019-INDECOPI (primera convocatoria), cuya necesidad persiste, por lo que nos encontramos en el supuesto previsto en el numeral 7.3 de la Directiva;

Que, mediante Memorándum N° 138-2020-GAF/INDECOPI del 3 de abril de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que luego de la revisión de la documentación y sustento para la primera modificación del PAC 2020, remite a la Gerencia Legal los antecedentes administrativos, para la continuación de los trámites que correspondan;

Que, a través del Informe N° 198-2020-GEL/INDECOPI del 3 de abril de 2020, la Gerencia Legal manifiesta que, conforme a lo expuesto por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y a la revisión efectuada por la Gerencia de Administración y Finanzas, considerando que, tanto el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, como el numeral 7.6.1 de la Directiva, facultan a las entidades a modificar el PAC en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, resulta legalmente posible realizar la primera modificación del PAC 2020;

Que, asimismo, la Gerencia Legal manifiesta en el citado informe, que en virtud de las facultades otorgadas a través del literal a) del Artículo Primero de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 015-2020-INDECOPI/COD, el Gerente General se encuentra facultado para aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del Indecopi;

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, del Apoderado con firma delegada por la Gerente Legal y de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

En atención a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 015-2020-INDECOPI/COD, corresponde aprobar la primera modificación al PAC 2020;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la **primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI correspondiente al Año Fiscal 2020**, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificación.

**Artículo 3.-** Disponer que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el Año Fiscal 2020, se ponga a disposición del público en el Portal Web Institucional: [www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe) y a través del Servicio de Atención al Ciudadano ubicado en la sede central del INDECOPI, Calle de La Prosa 104 - San Borja, donde se podrá adquirir, previo cumplimiento del procedimiento administrativo respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Javier Coronado Saleh  
**Gerente General**



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001963-INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

B) AÑO :

2020

C) SIGLAS :

INDECOPI

D) UNIDAD EJECUTORA :

163

E) RUC :

20133840533

F) PLIEGO :

001

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CAN TIDAD	TIPO DE MONE DA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRA TACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVO CATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES	OBSERVA-CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
																	DEPA	PROV	DIST							
<b>PARA INCLUIR</b>																										
53	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	1 - SI	CP-SM-7-2019-INDECOPI-1	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS	8111250100334689	36 - Servicio	1	1 - Soles				15	01	30	09	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	ADJUDICACION SIMPLIFICADA DERIVADA	0 - SI